

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 081-2019-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 10 JUN 2019

VISTO:

EL Expediente Técnico N° 01 por Adicional Deductivo Vinculante de obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Satipo", con código SNIP N° 3101, remitido por el Consultor de Obra, Ingeniero: Jorge Víctor Jiménez Motta, con registro CIP N° 184418, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional De Infraestructura N° 389-2016-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SATIPO", con Código SNIP 3101, con un Presupuesto Total de S/. 41,877,295.01 (son: Cuarenta y Un millones Ochocientos Setenta y Siete mil Doscientos Noventa y Cinco con 01/100 nuevos soles), con costos vigentes al mes de Octubre del 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 387-2018-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2018, LA ENTIDAD aprueba el expediente de ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, siendo:

- PRESUPUESTO ADICIONAL S/. 18'412,671.12 soles.
- PRESUPUESTO DEDUCTIVO S/. 13'172,874.23 soles.

EXPEDIENTE ADIC-DÉDUC. VINC. S/. 5'239,796.89 soles

Que, mediante MEMORANDUM N° 813-2019-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 26 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Sub Gerencia de Estudios revisión de expediente de adicional y deductivo vinculante N° 01 aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 387-2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

Que, mediante INFORME N° 055-2019-GRJ/GRI/SGE-ING.GGOP de fecha 03 de mayo del 2019, se comunica a la Sub Gerencia de Estudios el resultado de la evaluación solicitada con MEMORANDUM N° 813-2019-GRJ/GRI-SGSLO, Recomendando notificar al proyectista a fin de que subsane las mismas.

Que, mediante CARTA N° 213-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Estudios Ing. Marcial Castro Cayllahua, remite al proyectista las observaciones realizadas para la subsanación correspondiente.



| G. R. I. | |
|----------|----------|
| REG. N° | 3401778 |
| EXP. N° | 23 13878 |



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, mediante CARTA N° 15-2019-JVJM-IS, de fecha 16 de mayo de 2019, el consultor Ing. Jorge Víctor Jiménez Motta, presenta expediente técnico de adicional deductivo vinculante N° 01, subsanando observaciones y sin variación de costo.

Que, mediante OFICIO N° 189-2019-GRJ/SGE, de fecha 20 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín (En adelante LA ENTIDAD) remite al Gerente General de la EPS SELVA CENTRAL S.A. (En adelante EPS), el levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 01, solicitando evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante INFORME N° 001-2019-CMPA/JS-CSS, de fecha 29 de mayo, el Jefe de Supervisión del consorcio supervisor Satipo Ing. Cesar Manuel Ponce Avellaneda, comunica la VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE ADICIONAL – DEDUCTIVO 01, el mismo que es remitido a la EPS mediante CARTA N° 06-2019-C.S.S./EPSSC.SA., en este documento el supervisor manifiesta tener una incógnita respecto a la pendiente de 2‰ del emisor Atahualpa, el cual solicita que el consultor absuelva lo manifestado.

Que, mediante OFICIO N° 0202-2019-GG/EPSSC.SA., de fecha 30 de mayo del 2019, la EPS, remite a LA ENTIDAD el INFORME N° 001-2019-CMPA/JS-CSS, con el cual el jefe de supervisión Ing. Cesar Manuel Ponce Avellaneda, comunica la VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE ADICIONAL – DEDUCTIVO 01.

Que, mediante CARTA N° 298 – 2019 – GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de junio del 2019, se notificó al consultor del expediente de adicional y deductivo vinculante N° 01, a fin de que absuelva la incógnita del supervisor de obra, manifestado en el INFORME N° 001-2019-CMPA/JS-CSS.

Que, mediante CARTA N° 17-2019-JVJM-IS, el consultor Ing. Jorge Víctor Jiménez Motta, remite informe de levantamiento de observaciones.

Que, mediante OFICIO N° 205-2019-GRJ/GRI, de fecha 05 de junio de 2019, la Gerente Regional de Infraestructura notifica a la EPS, el descargo realizado por el proyectista respecto a la incógnita del supervisor de obra.

Que, mediante CARTA N° 0079-2019-GG/EPSSC.SA, la EPS notifica al supervisor remitir pronunciamiento respecto al adicional y deductivo vinculante.

Que, mediante INFORME N° 003-2019-CMPA/JS-CSS, de fecha 05 de junio, el Jefe de Supervisión del consorcio supervisor Satipo Ing. Cesar Manuel Ponce Avellaneda, comunica la VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE ADICIONAL – DEDUCTIVO 01, el mismo que es remitido a la EPS mediante CARTA N° 08-2019-C.S.S./EPSSC.SA.

Que, mediante OFICIO N° 0220-2019-GG/EPSSC.A, la EPS remite a LA ENTIDAD los informes del supervisor de obra en donde se comunica la VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL – DEDUCTIVO N° 01.

Que, mediante INFORME N° 088-2019-GRJ/GRI/SGE-ING.GGOP, de fecha 07 de junio del 2019, el Ing. Gino G. Ordoñez Pérez, con registro CIP N°112747, remite a la Sub Gerente de Estudios, Ing. Marcial Castro Cayllahua, dando su CONFORMIDAD al Expediente Técnico de ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 042-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de junio del 2019, la Sub Gerente de Estudios Ing. Marcial Castro Cayllahua, remite a la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelyn Flores Peña el Expediente Técnico de ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01;





Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios Remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín , el **Expediente Técnico de Adicional – Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto**, remitido por el R Consultor de Obra, Ingeniero: Jorge Víctor Jiménez Motta, con registro CIP N° 184418, el mismo que cuenta con Conformidad Correspondiente, según lo establece CARTA N° 08-2019-C.S.S./EPSSC.SA, de fecha 05 de junio del 2019, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Cesar Manuel Ponce Avellaneda, dando conformidad,

- **De la solicitud de Adicional de Obra N° 01 al Expediente Técnico**
Se encuentra dentro de los procedimientos del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Ley N° 30225.

Con CARTA N° 08-2019-C.S.S./EPSSC.SA, de fecha 05 de junio del 2019, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Cesar Manuel Ponce Avellaneda, dando conformidad

Con INFORME N° 088-2019-GRJ/GRI/SGE-ING.GGOP, de fecha 07 de junio del 2019, el Ing. Gino G. Ordoñez Pérez, con registro CIP N° 112747, remite a la Sub Gerente de Estudios, Ing. Marcial Castro Cayllahua, dando su CONFORMIDAD al Expediente Técnico de ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01.

- **De la revisión del contenido del Expediente Técnico de Adicional – Deductivo Vinculante de Obra N° 01**, se adjunta lo siguiente:

| | |
|---|------------------|
| 1. CARATULA | ADJUNTA-CONFORME |
| 2. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO | ADJUNTA-CONFORME |
| 3. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO | ADJUNTA-CONFORME |
| 4. MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDADES | ADJUNTA-CONFORME |
| 5. SANEAMIENTO FISICO LEGAL – TERRENOS | ADJUNTA-CONFORME |
| 6. ANALISIS DE LABORATORIOS | ADJUNTA-CONFORME |
| 7. MEMORIA DE CALCULO | ADJUNTA-CONFORME |
| 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ADICIONAL | ADJUNTA-CONFORME |
| 9. METRADO | ADJUNTA-CONFORME |
| 10. PRESUPUESTO REFORMULADO | ADJUNTA-CONFORME |
| 11. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE ADICIONAL | ADJUNTA-CONFORME |
| 12. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - ADICIONAL | ADJUNTA-CONFORME |
| 13. RELACION DE INSUMOS DE ADICIONAL | ADJUNTA-CONFORME |
| 14. FORMULA POLINOMICA | ADJUNTA-CONFORME |
| 15. COTIZACIONES | ADJUNTA-CONFORME |
| 16. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ADICIONAL | ADJUNTA-CONFORME |
| 17. CRONOGRAMA VALORIZADO DE ADICIONAL | ADJUNTA-CONFORME |





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



| | |
|-------------------------------|------------------|
| 18. PLANOS CONSTRUCTIVOS | ADJUNTA-CONFORME |
| 19. COPIA DE CUADERNO DE OBRA | ADJUNTA-CONFORME |

➤ **Del tipo de Ejecución**

Por Contrata

➤ **Del plazo de Ejecución**

150 días Calendarios.

➤ **De la evaluación del Expediente Técnico de Adicional – Deductivo Vinculante de Obra N° 01**

Visto el documento presentado, se encuentra conforme de acuerdo a la evaluación realizada al Expediente Técnico de **Adicional – Deductivo Vinculante de Obra N° 01**, por el Supervisor de Obra, Ing. Cesar Manuel Ponce Avellaneda.

CONCLUYENDO:

El supervisor de Obra comunica la VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE ADICIONAL – DEDUCTIVO N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SATIPO", con Código SNIP 3101, mediante INFORME N° 003-2019-CMPA/JS-CSS, de fecha 05 de junio, suscrito por el Jefe de Supervisión del Consorcio supervisor Satipo Ing. Cesar Manuel Ponce Avellaneda, por lo que en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 175.- Prestaciones Adicionales menores o iguales al quince por ciento (15%), párrafo decimo indica: "Recibida la comunicación del Inspector o Supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la Resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.", la Entidad debe proceder a la aprobación del expediente técnico de adicional – deductivo vinculante N° 01, vía resolución de Gerencia General.



RECOMENDANDO:

Hacer de conocimiento a la Gerencia General, que en base a la VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE ADICIONAL – DEDUCTIVO N° 01, emitido por el Supervisor de obra, se debe aprobar el expediente con Resolución de Gerencia General.

Respecto a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 387-2018-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2018, se recomienda dejar sin efecto.

Luego de emitir la resolución correspondiente, se debe continuar con un registro correspondiente del formato 08 ítem "C", por la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Junín.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que con INFORME TECNICO N° 042-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de junio del 2019, la Sub Gerente de Estudios Ing. Marcial Castro Cayllahua, emite la conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional – Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SATIPO”, con Código SNIP 3101 y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Es tanto a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación Correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 387-2018-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2018, en donde LA ENTIDAD aprueba el expediente de **ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01**, siendo:

| ITEM | DESCRIPCION | PRESUPUESTO S/ |
|------|-----------------------------|-------------------------|
| 1 | PRESUPUESTO ADICIONAL | S/. 18'412,671.12 soles |
| 2 | PRESUPUESTO DEDUCTIVO | S/. 13'172,874.23 soles |
| | EXPEDIENTE ADIC-DEDUC. VINC | S/. 5'239,796.89 soles |
| | PORCENTAJE DE INCIDENCIA | 12.83 % |



ARTICULO 2°. - **APROBAR**, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE **ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01** del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SATIPO”, con Código SNIP 3101, con un plazo de Ejecución de 150 Días Calendarios, por la modalidad de Contrata, **SIN ASIGNACION PRESUPUESTAL**.

| ITEM | DESCRIPCION | PRESUPUESTO S/ |
|------|--------------------------|-------------------------|
| 1 | PRESUPUESTO ADICIONAL | S/. 16'336,682.04 soles |
| 2 | PRESUPUESTO DEDUCTIVO | S/. 16'336,682.04 soles |
| | PORCENTAJE DE INCIDENCIA | 0.00 % |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTICULO 3° - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01, la responsabilidad recae, en el Ingeniero: Jorge Víctor Jiménez Motta, con registro CIP N° 184418; y en el INGENIERO: Ing. Cesar Manuel Ponce Avellaneda con Registro CIP N° 69236.

ARTICULO 4° NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHVESE

.....
Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 JUN 2019

.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL